



Asunción, 28 de setiembre de 2020.

Nota SND N° 339/2020.

Señor

EDGAR MOLAS COSTA, Presidente de la Comisión Deportiva
Touring y Automóvil Club Paraguayo
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la presentación realizada a esta Secretaría, expediente N° 3.027/2020, en la cual presenta la Reglamentación del Protocolo Sanitario para la práctica del automovilismo; Programa de Reinicio de Competencias y el Calendario correspondiente para la realización del "PETROBRAS CAMPEONATO NACIONAL DE SÚPER PRIME 2020".

Al respecto, esta Secretaría, comunica que ha dictado la Resolución N° 839/2020 "POR LA CÚAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS Y EL CALENDARIO, CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PETROBRAS CAMPEONATO NACIONAL DE SÚPER PRIME 2020", A SER DISPUTADO EN EL AUTÓDROMO RUBÉN DUMOT" DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO", cuya copia se remite adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y consideración.


FATMA MORALES AGÜERO
Ministra, Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 839/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS Y EL CALENDARIO, CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PETROBRAS CAMPEONATO NACIONAL DE SÚPER PRIME 2020", A SER DISPUTADO EN EL AUTÓDROMO RUBÉN DUMOT" DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO.

-1-

Asunción, 28 de setiembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 3.027/2020, de fecha 21/09/2020, suscripta por el representante del TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO, por medio del cual presenta la Reglamentación del Protocolo Sanitario para la práctica del automovilismo; Programa de Reinicio de Competencias y el Calendario correspondiente para la realización del "PETROBRAS CAMPEONATO NACIONAL DE SÚPER PRIME 2020".

El proveído de fecha 24/09/2020, ingresado a la Dirección General de Asesoría Jurídica, en fecha 24/09/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General. Teniendo en cuenta el visto bueno de la Dirección General de Promoción de la Salud Memo Nº 539/2020 y el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud Memo Nº 1021/2020, esta dirección solicita la aprobación de: 1. Reglamentación del Protocolo Sanitario. 2. Reinicio de Competencias. 3. Calendario correspondiente para la realización del Petrobras Campeonato Nacional de Súper Prime 2020, a ser disputado en el Autódromo Rubén Dumot."

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Sebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Ministro Horacio Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 839/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS Y EL CALENDARIO, CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL “PETROBRAS CAMPEONATO NACIONAL DE SÚPER PRIME 2020”, A SER DISPUTADO EN EL AUTÓDROMO RUBÉN DUMOT” DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO.

-2-

cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Que, el Decreto Nº 3.706/2020 de fecha 14 de junio de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE DE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)” establece en su artículo 9º : “Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta (2) dos personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico) para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID – 19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) 13. Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.”

El Dictamen Jurídico Nº 569/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente aprobar el Reinicio de las Competencias y el Calendario correspondiente para la realización del “Petrobras Campeonato Nacional de Súper Prime 2020 “ a ser disputado en el Autódromo Rubén Dumot remitido por el TOURING Y AUTOMOVIL CLUB PARAGUAYO, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dicardo Degollter
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

María Inés Sales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 839/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS Y EL CALENDARIO, CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PETROBRAS CAMPEONATO NACIONAL DE SÚPER PRIME 2020", A SER DISPUTADO EN EL AUTÓDROMO RUBÉN DUMOT" DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO.

-3-

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

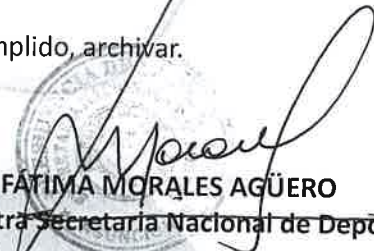
**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar el Reinicio de las Competencias y el Calendario, correspondiente para la realización del "PETROBRAS CAMPEONATO NACIONAL DE SÚPER PRIME 2020", a ser disputado en el Autódromo Rubén Dumot" del Touring y Automóvil Club Paraguayo.

Artículo 2º.- Establecer que el Touring y Automóvil Club Paraguayo, está obligada al cumplimiento estricto del Protocolo Sanitario del Automovilismo Deportivo y las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. Juan Carlos Caniza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



MEMBER OF



Reglamentación del Protocolo Sanitario Aprobado para su utilización en el Super Prime del Autódromo Víctor Rubén Dumot.

Dejar claro que se deberá respetar y seguir siempre las medidas sanitarias establecidas en el protocolo sanitario que se puede encontrar en: <https://bit.ly/prtclTACPy20>. Además, se exigirá la implementación del protocolo de sanidad aprobado por el MSPyBS: <https://bit.ly/prtclMSP20>.

Visión General: Los cambios en los hábitos y comportamientos sociales se vieron en la necesidad de ser modificados, por lo que replanteamos las formalidades en cuanto la interacción social para el desarrollo de nuestras competencias.

Objetivos:

1. Planificar, ejecutar y concluir una competencia en base a un trabajo metódico y ordenado, con bases en el Protocolo Sanitario y de Seguridad implementado en las Prácticas y Entrenamientos.
2. Ordenar la afluencia de pilotos, mecánicos, organizadores y miembros de la Prensa asistentes a las competencias oficiales dentro del Autódromo Víctor Rubén Dumot.
3. Correcta utilización de los recursos Médicos Sanitarios (ambulancias, paramédicos rescatistas, médicos etc.) para la cobertura protocolar de seguridad y para fomentar la concienciación de los cuidados en tiempos de pandemia.

ESTRATEGIAS A SERGUIR

- 1) Simplificar la mayor cantidad de Procesos en el desarrollo de la Competencia, inclusive desde su propia planificación y lanzamiento, minimizando al máximo el relacionamiento y contacto cercano. Si los hubiesen, deberán ser extremando todos los mecanismos de prevención.
- 2) Dar amplia difusión de datos de la competencia por medios digitales y telemáticos y evitando en lo posible la utilización de cartillas y documentos escritos.
- 3) Utilización a discreción del amplio espacio al aire libre en el recinto automovilístico, con la finalidad de garantizar los distanciamientos sociales. Si es al doble de lo recomendado mejor.
- 4) Garantizar la organización a puertas cerradas (sin público), solamente con las personas que forman parte del protocolo.
- 5) El rally genera en el país un gran arrastre y sirve además como actividad de entretenimiento y esparcimiento por lo que se trabajará para la transmisión en vivo de las competencias y así poder llevar las alternativas de la misma a los hogares o dispositivos y plataformas móviles.
- 6) En el desarrollo de la competencia un riguroso estricto control de las medidas de prevención y fuertes e innegociables sanciones a los infractores.

SUPER PRIME " Fecha retorno del Automovilismo Nacional"

La 2da. fecha del Campeonato Nacional de Súper Prime, se disputará en el Autódromo VRD de Capiatá el cual posee una superficie de poco más de 50 Hectáreas y será válida por EL CAMPEONATO NACIONAL PETROBRAS DE SUPER PRIME 2020.

La prueba que es organizada y desarrollada por el Centro Paraguayo de Volantes (CPV) y fiscalizada por el Touring y Automóvil Club Paraguayo (Tacy), a raíz de la PANDEMIA COVID 19 -tiene varias peculiaridades que la diferencian de los Formatos tradicionales, multitudinarios de grandes despliegues que hacen a la modalidad y que nos obligan a diagramar y reglamentar una carrera diferente desde los aspectos que hacen a la prevención y los cuidados de la salud.

Ricardo Reggeller
Ministro General de Deportes
Presidencia de la República



MEMBER OF



Esta reglamentación del uso del Protocolo aprobado se convierte en una ampliación del ART N° 9 del Reglamento Particular de la Prueba (RPP).

ART. 9.1 GENERALIDADES DE LA COMPETENCIA. Por la situación de Cuarentena Inteligente y distanciamientos requeridos el Super Prime se desarrollará con un formato similar al que se viene implementando para los entrenamientos. Es decir en base al listado total de inscriptos para formar parte de la competencia, La Organización brindará un agendamiento con día, turno y horario para las pruebas de clasificación y toma de tiempos oficiales, cuyos resultados validarán por puntos para la competencia y el Campeonato respectivamente. La competencia limitará a las tripulaciones en cuanto al tiempo de permanencia en el circuito, el tamaño de su logística tanto en número de mecánicos (2), como al tamaño de sus móviles de asistencia. (Una camioneta liviana) con cubiertas, gatos, agua y herramientas para re apriete de piezas, además de todos los elementos de higiene, protección y desinfección requeridos.

ART. 9.2 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION. Todo concurrente o tripulación que desee participar de esta fecha, deberá remitir vía e-mail el formulario completo de Inscripción al CENTRO PARAGUAYO DE VOLANTES (C.P.V.) Tel/fax: (595 21) 302051 Email: info@cpv.com.py Horario: 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00. Las inscripciones Deberán efectuarse de acuerdo con los reglamentos vigentes. (ART. 4.2 del RPP). **Debido al estado de Pandemia vigente, todos los trámites previos a la competencia se realizaran de manera virtual y / o digital. El Número de participantes tendrá un cupo Limitado.**

ART. 9.3 INFORMACIONES. Las tripulaciones deberán estar en permanente comunicación con la secretaría de la organización y atenta a los comunicados que vayan siendo publicados. En la semana de la competencia de acuerdo al Cronograma de la Competencia, la Organización estará comunicando los Horarios de Reconocimiento y Clasificación para cada grupo – clases y categorías.

ART. 9.4 Reconocimiento del circuito: Cada Categoría tendrá un día y horario asignado para el reconocimiento del circuito elegido. Ingresarán por turno desde el portón Principal de entrada al Autódromo y se dirigirán a la largada de la Prueba especial. Durante el tiempo de espera para su giro no podrán descender de sus vehículos de recorrida. Concluidas las dos vueltas de reconocimiento cada tripulación se retira del autódromo sin descender en ningún momento del mismo.

ART. 9.4.1 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Los reconocimientos se controlarán por medio de un Control de Paso (Planilla Oficial de Control) de tal forma a evitar contactos e intercambio de documentos, El material necesario para el reconocimiento será proporcionado en formato digital y estará disponible para las tripulaciones según el programa oficial del evento. Ver ART. 13 (RPP).

ART. 9.4.2 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Los Integrantes del Vehículo de recorrida serán sólo piloto y Copiloto. La presencia de otro tripulante le denegará el derecho de recorrida. En todo momento deberán tener colocados sus tapabocas y en forma opcional la máscara de protección facial.

ART. 9.4.3 PENALIDADES LA OBSERVANCIA por parte de los oficiales de control sobre los puntos restringidos en los ART. 9.4 Y 9.4.2 serán penalizadas con 5 seg. Para la primera ocasión; 10 seg en una segunda ocasión y la exclusión de la prueba en una tercera.

Dr. Ricardo Diego Villar
Ministro de Deportes
Ministerio de la República



MEMBER OF



ART. 9.5. PARQUE CERRADO. Con la finalidad de ordenar la llegada de pilotos y mecánicos en el día de la competencia y evitar aglomeraciones en la entrada del autódromo se establecerá un parque cerrado el día previo. En donde los vehículos ingresarán y estacionarán a por lo menos 3 mts de distancia unos de otros.

ART. 9.5.1 INGRESO A PARQUE CERRADO Podrán dar ingreso al Parque Cerrado Uno de sus mecánicos el cual estará munido con su correspondiente tapa bocas y mascarilla de protección Facial. Terminado el ingreso del auto lo deberá desinfectar el interior del vehículo antes de abandonar.

ART. 9.5.2 DESINFECCION DEL VEHICULO. Al momento del ingreso al Autódromo los vehículos serán sometidos a la desinfección correspondiente.

ART. 9.6 SOBRE LOS SENTIDOS DE CIRCULACION PARA EL INGRESO Y EGRESO DEL AUTODROMO EN EL DIA DE LA COMPETENCIA.

ART. 9.6.1 Se establecerá El Portón Principal de ingreso al Autódromo como lugar de entrada para los pilotos y sus mecánicos. Lugar al cual deberán presentarse ya con todas sus vestimentas reglamentarias contempladas en los (RGR)(RGSP) y el presente (RPP), además del tapabocas y las mascarillas de protección facial de acuerdo a su horario de agendamiento. (Hora ideal de ingreso al autódromo.)

ART. 9.6.2 CIRCULACION cumplidos los Protocolos de rigor (se desarrolla más adelante) se dirigirán por la calle de ingreso al circuito a la Zona de Parque Cerrado. A este lugar podrán ingresar en sus camionetas de asistencia hasta 15 min antes de su hora de salida de Parque Cerrado. Los mecánicos se dirigen a su lugar de asistencia guardando siempre el correspondiente distanciamiento, el cual estará controlado por las autoridades deportivas y sanitarias de la competencia.

ART. 9.6.3 SALIDA DE PARQUE CERRADO E INICIO DE LA COMPETENCIA Tras recibir su carnet de control en una Bolsa plástica la cual puede ser desinfectada con alcohol al 70 % la tripulación queda en régimen de asistencia permitida en un sector de 10 min; al final del cual debe presentar su carnet para largar la P.E. N° 1 de la competencia. Durante la asistencia cada equipo deberá montar una lona en el piso la cual la retirará inmediatamente en su proceso de salida, en todo momento deberán estar Pilotos con tapa bocas y mecánicos con tapa bocas y Mascara de protección Facial. Cada Tripulación deberá contar con sus elementos de desinfección, paños descartables. Etc.-

ART. 9.6.4 LARGADA DE PRUEBAS ESPECIALES Tras iniciar cada Prueba especial la tripulación recibirá un tiempo de Sector el cual estará utilizado para el desarrollo de la prueba especial y la Mini asistencia correspondiente.

ART. 9.6.5 SALIDA DEL AUTODROMO PARA LOS EQUIPOS, terminada su última Prueba especial cada tripulación se dirigirá directamente a la zona técnica sin pasar por el box de asistencia seguido por sus mecánicos y vehículo de asistencia. La zona técnica estará ubicada en el Callejón de salida del Autódromo con portón sobre la Ruta 2 Mcal. Extigarribia.

Waldo Reyes Her
Presidente del Comité Olímpico Paraguayo
Comisión de Deportes
Presidencia de la República



MEMBER OF



ART. 9.6.6 GRUPOS FORMADOS PARA LA COMPETENCIA. La Organización formará Grupos de no más de 6 competidores para las pruebas cronometradas. Dichos Grupos tendrán su horario en el agendamiento de competencia. El cumplimiento de los horarios estipulados forma parte de la competencia, por lo que de no cumplir con los mismos tendrán las penalidades contempladas en el Reglamento Particular de la Prueba (RPP)

ART. 9.6.7 INGRESO DE OTRO GRUPO EN COMPETENCIA. La salida del último auto del Grupo 1 en competencia dará paso al grupo 2 compuesto por 6 competidores y así sucesivamente hasta completar los grupos habilitados para la jornada. Recordamos que cada uno de los 6 equipos ingresantes lo hacen con todo el equipo de protección personal, elementos de desinfección y que las asistencias se realizan al aire libre en espacio abierto, con distanciamiento y sin interacción entre los equipos.

ART. 9.6.8 INGRESO DE NO COMPETIDORES INCLUIDOS EN EL PROTOCOLO HABILITADO. El Ingreso al Autódromo de estas personas también será por el Portón Principal pero en un horario preliminar al de los competidores, los cuales tienen marcado como horario de ingreso una vez que todos los involucrados en la organización y cobertura del Evento lo hayan realizado y estén ubicados en sus sectores, los cuales son independientes uno de otros y no tienen interconexión. Estas personas se someterán al igual que todos los involucrados al Protocolo sanitario y desinfección al igual que la toma de temperatura correspondiente. Ninguna de estas personas salvo un caso de fuerza mayor podrá retirarse antes de que se hayan retirado los competidores.

ART. 9.6.9 ORDEN DE INGRESO El orden de ingreso será el siguiente.

- a) Organizadores y directores de Competencia.
- b) Personal afectado a la toma de tiempos y control.
- c) Personal de Sanidad médica – Ambulancias –paramédicos.
- d) Colaboradores
- e) Prensa
- f) Competidores en su tiempo agendado.

La salida en forma inversa al ingreso.

ART. 9.7 REQUISITOS PARA EL INGRESO AL AUTODROMO. A la entrada del Autódromo estará dispuesto un control de ingreso (EPI) con Equipo de protección Personal y de bioseguridad que se encargará de verificar la cantidad de personas que ingresen por cada equipo y de acuerdo al listado proveído para el efecto. Sólo podrán ingresar las personas habilitadas en el Protocolo.

ART. 9.7.1 A la vez tomará la temperatura a cada uno de ellos, asentará en su ficha de inscripción la cual estará impresa y en poder del equipo de control. Esta ficha se guardará en la secretaría del Centro Paraguayo de volantes por cualquier requerimiento de las autoridades Sanitarias.

ART. 9.7.2 Las personas sean estos competidores o no, que presenten temperatura alta o síntomas respiratorios no podrán ingresar al Autódromo.

ART. 9.7.3 En el mismo lugar estará una persona que procederá a desinfectar los vehículos de asistencia que van ingresando. Tanto el controlador como el que desinfecta estarán protegidos con los equipos de Bioseguridad (tapabocas, máscara de protección facial, guantes y desinfectantes de manos)

[Handwritten signature and stamp]
Ministerio de Deportes
y Recreación
República del Paraguay



MEMBER OF



ART. 9.7.4 Los equipos (pilotos + 2 mecánicos) deberán contar con todos los elementos de sanitación como ser (lavamanos, jabón, alcohol en gel, basurero propio) así también deberán utilizar en todo momento el correspondiente tapabocas que sólo será permitido sacarse para hidratarse o para ingerir algún alimento.

ART. 9.8 SOBRE LA PERMANENCIA Y COMPORTAMIENTO EN EL AUTODROMO.

ART. 9.8.1 Cada Box estará ubicado a una distancia de 6 metros como mínimo uno del otro, delimitado previamente por la organización. Se contará con un Fiscalizador dentro del Parque de Servicios que se encargará de velar por el cumplimiento estricto

ART. 9.8.2 No se permitirá el intercambio de herramientas ni repuestos entre equipos. Tampoco se permitirá que un mecánico atienda a otro vehículo que no sea el del equipo donde fue inscripto. • Ningún equipo tendrá contacto directo con integrantes de otro equipo ni con los Oficiales Deportivos. Toda comunicación entre equipos, Oficiales Deportivos, Oficiales de Control se realizará utilizando la tecnología, en forma Digital, teléfono Celular, etc.

ART. 9.8.3 Estará prohibida la elaboración de comidas (asados, chorizos, hamburguesas, etc.) dentro del Parque de Servicios. Cada equipo deberá traer sus alimentos ya elaborados y envasados para su ingesta fácil y sin la utilización de cubiertos. Se evitará compartir vasos para lo cual se recomendará que se tengan bebidas envasadas y de fácil desecho. • Estará prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del Predio del Autódromo, así como la presencia de vendedores ambulantes de cualquier rubro. •

ART. 9.9 PENALIDADES POR OBSERVANCIA EN LA TRASGRESION DEL PROTOCOLO SANITARIO Y DE SEGURIDAD DE LA COMPETENCIA.

ART. 9.9.1 La Observancia por parte de un Oficial Deportivo y/o de Salud de la competencia en cualquiera de los artículos anteriores en uno de los miembros del equipo sea este piloto o mecánico significará penalidades en tiempo para la Tripulación y hasta la descalificación.

- a) 1ra. Falta. 5 Seg. De penalización.
- b) 2da. Falta 10 Seg. De Penalización + Gs. 200.000 de multa.
- c) 3ra. Falta exclusión de la competencia.

ART. 9.9.2 La Observancia por parte de un Oficial Deportivo y/o de Salud de la competencia en trasgresiones de mayor gravedad a las detalladas en los artículos anteriores serán sometidas a consideración del comisariato deportivo.

ART. 9.10 SOBRE EL SECTOR DEL EQUIPO DE CONTROL Y TOMA DE TIEMPOS.

Art. 10.1 Los tiempos serán tomados por los oficiales de Control que estarán dispuestos de la siguiente manera: 4 oficiales en la Largada y 4 oficiales en la llegada. No se permitirá el contacto físico entre la tripulación y los Oficiales de Control. La toma de tiempo será de manera electrónica y visualizada a través de la ventanilla del auto sin bajarlas. No se permitirá la presencia de personas ajenas a estas funciones. Tampoco se permitirá la presencia de periodistas en este lugar.

Art. 10.2 Los miembros del equipo de Control también deberán tener al igual que los mecánicos la protección de Tapa Bocas y Mascara de Protección Facial.

[Handwritten signature and stamp]
Presidencia de la República



MEMBER OF



ART. 9.11 SOBRE EL SECTOR ASIGNADO A LA PRENSA.

Art. 9.11.1 Los miembros de la prensa tendrán un piso de la Torre para los responsables de la transmisión televisiva y otro piso para los miembros de prensa encargados de la transmisión por radio. Los mismos No podrán tener interacción entre sí. Están obligados al cumplimiento del Protocolo Sanitario.

Art. 9.11.2 Se implementará una zona de Prensa con distanciamiento Social correspondiente sobre acreditaciones previamente emitidas. Será de cupo limitado y con la Obligatoriedad del cumplimiento del protocolo Sanitario

Art. 9.11.3 Las entrevistas radiales y para medios de Prensa escrita deberán ser a través de llamadas telefónicas y/o medios virtuales.

Art. 9.11.4 Las entrevistas para medios de televisión deberán ser con micrófonos conectados a un extremo de una vara de metro o metro y medio de longitud para cuidar el distanciamiento correspondiente. El micrófono deberá tener la protección y desinfección correspondiente. Entrevistado y entrevistador con tapa bocas puestos .

ART. 9.12 OTROS PROCEDIMIENTOS

ART. 9.12.1. En el Autódromo se dispondrá de una Ambulancia, con un Médico y un Paramédico, para intervenir en eventuales accidentes que requieran atención médica. Los mismos equipados con los trajes de bioseguridad y entrenados con los protocolos para el efecto. • La organización contará con un Médico de la Competencia entrenado que tomará las decisiones que requiera de presentarse alguna eventualidad.

ART. 9.13 TIPOS DE ELEMENTOS E INSUMOS RECOMENDADOS

- ✓ Tapa boca FPPE: 300 (Quirúrgico)
- ✓ EPI
- ✓ Alcohol gel o líquido:
- ✓ Guantes no estéril.
- ✓ Alfombras para desinfección
- ✓ Tambores de Lava Mano / Jabón / Paños descartables.

***** FIN ANEXO REGLAMENTACION DE PROTOCOLO DE COMPETENCIA*****



Calendario del Petrobras Campeonato Nacional de Súper Prime 2020

Fecha	Evento	Localidad / Circuito	Observación
16 de febrero	1ª fecha	La Colmena	Ya disputada
3 y 4 de octubre	2ª fecha	Autódromo Víctor Rubén Dumot, Capiatá	A disputarse bajo las condiciones del protocolo aprobado para las prácticas
10 y 11 de octubre	3ª fecha		
24 y 25 de octubre	4ª fecha		
31 de octubre y 1 de noviembre	5ª fecha		
28 y 29 de noviembre	6ª fecha	A definir	Condiciones a ser evaluadas de acuerdo a la situación sanitaria

Ricardo Du
Presidente de la República

Sponsor Oficial

LUBRAX

Presenta



TOYOTA

Auspician

YOKOHAMA



Apoya

